

Antecedentes:

- 1.- Con fecha 9 de noviembre de 2017, Movimiento Ciudadano comunicó en tiempo y en forma, al Órgano Público Local Electoral de Veracruz, el MÉTODO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS A GOBERNADOR/A y DIPUTADOS/AS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO LOCAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, de conformidad con lo establecido en el Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz.
- 2.- Conforme el Método mencionado, la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Proceso Internos de Movimiento Ciudadano, emitieron conjuntamente la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 3.- En la Base DÉCIMA NOVENA de la Convocatoria citada, se dispone que: "La participación de Movimiento Ciudadano en el proceso electivo a que se refiere esta Convocatoria, está sujeta a la determinación dictada por la Coordinadora Ciudadana Nacional en el sentido de que única y exclusivamente podrá convenirse la celebración de Coaliciones Electorales o Candidaturas Comunes con la autorización de la Comisión Operativa Nacional. En caso de que Movimiento Ciudadano acuerde conformar una Coalición Electoral, quedará sin efecto el procedimiento que norma esta Convocatoria y la determinación para la elección de candidatos y candidatas corresponderá a la Comisión Operativa Estatal. El Coordinador Nacional tendrá la facultad para suscribir los acuerdos políticos, previa autorización de la Comisión Operativa



Nacional." Además en la BASE VIGÉSIMA PRIMERA se determina que: "Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo establecido en los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano".-

- 4.- El día 21 de diciembre de 2017, en sesión conjunta la Comisión Operativa Nacional y Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, acordaron que Movimiento Ciudadano participara en el Proceso Electoral local en Coalición Electoral Total con los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; por lo que derivado de esa determinación, el 2 de enero de 2018, conforme lo disponen las Bases Tercera y Vigésima Primera de la Convocatoria citada, el Pleno de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos en ejercicio de sus atribuciones, acordó comunicar la suspensión del registro de precandidatos hasta en tanto se formalicen los acuerdos en el Convenio de Coalición Electoral Total, salvaguardando los derechos políticos de la ciudadanía y de los militantes.
- 5.- Que el día 3 de enero de 2018, los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano presentaron ante el Organismo Público Local Electoral en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la solicitud de registro del Convenio de Coalición Electoral Total denominada "POR VERACRUZ AL FRENTE", para postular Candidatos y Candidatas a Gobernador/a, así como Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en la totalidad de los distritos electorales uninominales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.



- 6.- La Selección y Elección de Candidatos a Gobernador/a, así como Diputadas y Diputados por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, será por Asamblea Electoral Nacional.
- 7.- Que ante la necesidad de reestablecer debidamente el calendario de algunas de las acciones del procedimiento mencionado, así como de conformidad a lo dispuesto en la propia Convocatoria de mérito, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos convocó a sesión el día 09 de enero de 2018, durante la cual el pleno de la misma emitió los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba ampliar el periodo de registro de precandidatos/as a Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, del 15 al 17 de enero de 2018, en horario de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 18:00 a las 20:00 horas; en las oficinas de Movimiento Ciudadano con domicilio en Zamora No. 45, esquina Rojano, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

Las solicitudes de registro serán a propuesta de la Comisión Operativa del Estado de Veracruz, con la aprobación de la Comisión Operativa Nacional. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos realizará la revisión legal y documental de las propuestas; los interesados a registrarse como precandidatos/as deben presentar debidamente llenado los formatos que emitió la Comisión y que se indican en la Convocatoria citada en antecedentes, y emitirá diariamente los dictámenes de procedencia de los



registros recibidos, en su caso, para su inscripción en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos/as y Candidatos/as para el Proceso Electoral 2017-2018 del Instituto Nacional Electoral, a efecto de su participación en el periodo de precampaña.

Corresponde a Movimiento Ciudadano el registro, para su participación posterior en la Elección de fórmulas de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en los siguientes Distritos Electorales Uninominales del Estado de Veracruz.

No. Distrito	Cabecera
08	MISANTLA
09	PEROTE
10	XALAPA
12	COATEPEC
17	MEDELLIN
22	ZONGOLICA.
29	COATZACOALCOS

SEGUNDO. Para efectos de máxima publicidad comuníquese de manera inmediata a la Comisión Operativa Nacional y a la Comisión Operativa del Estado de Veracruz. Publíquese en Estrados y en la Página Web de Movimiento Ciudadano.

TERCERO. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos realizará la revisión legal y documental de las propuestas, en los formatos que se indican en la Convocatoria mencionada y emitirá al día siguiente los



dictámenes de procedencia de los registros recibidos, en su caso, para su inscripción en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos/as y Candidatos/as del Instituto Nacional Electoral, a efecto de su participación en el periodo de precampaña.

CUARTO. Dese cuenta a la autoridad electoral de la presente determinación, para los debidos ajustes al método de selección y elección de precandidatos y para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Se autoriza a los CC. Adán Pérez Utrera y Alberto Tlaxcalteco Hernández, Presidente y Secretario respectivamente, para suscribir el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

"POR MÉXICO EN MOVIMIENTO"

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y

PROCESOS INTERNOS

ADÁN PÉREZ UTRERA

PRESIDENTE

ALBERTO TLAXCALTECO HERNÁNDEZ

SECRETARIO